

WINNICOTT, ESPACIO TRANSICIONAL ENTRE EL PSICOANÁLISIS RELACIONAL Y LA PROTECCION INFANTIL¹

Gaizka Ariz Martínez²

Bilbao, Bizkaia

El ámbito de la Protección Infantil se enfrenta progresivamente a mayores retos en la medida en que se intenta dar respuesta a situaciones de maltrato que sobrepasan la concepción tradicional de dicho terreno, como es el maltrato psíquico o emocional. Ello conlleva la necesidad de incluir, en éste ámbito, una visión relacional e intersubjetiva en el contexto de las relaciones filio-parentales. Winnicott se postula como el analista ideal del que valernos para llevar a cabo este proceso de integración. Su obra está llena de ideas que señalan hacia las necesidades de la infancia, las funciones parentales, el trauma infantil, los derechos de la infancia, etc., todos ellos conceptos nucleares dentro del marco de la Protección a la Infancia. El cuidado y respeto que muestra por los padres y madres en su labor de crianza, así como la profundidad de su visión de las relaciones humanas, son elementos que se tornan esenciales para los profesionales que trabajan en un contexto tan complejo y paradójico como éste.

Palabras clave: Winnicott, Protección Infantil, maltrato psíquico, necesidades de la infancia, derechos de la infancia.

Child Protection services face increasingly big challenges as they attempt to respond to abusive situations that do not easily fit within traditional concepts, for example mental or emotional abuse. It is therefore necessary for child protection work to include a relational and intersubjective perspective of parent-infant relationships. In order to carry out this process of integration, it is suggested that Winnicott is the ideal analyst from whom to draw. His work is full of ideas that make reference to infantil needs, parental functions, infantil trauma, children's rights, etc., all of which are central concepts within the field of Child Protection. The care and respect shown towards mothers and fathers as they raise their children, along with their depth of vision in the area of human relationships, are essential factors for professionals working in this complex and paradoxical context

Key Words: Winnicott, Child Protection, mental abuse, emotional abuse, infantil needs, children's rights

English Title: WINNICOTT, A TRANSITIONAL SPACE BETWEEN RELATIONAL PSYCHOANALYSIS AND CHILD PROTECTION.

Laburpena, Hitz klabeak, Euskarazko izenburua están incluidos al final del artículo

Cita bibliográfica / Reference citation:

Ariz Martínez, G. (2016). Winnicott, espacio transiccional entre el psicoanálisis relacional y la protección infantil. *Clínica e Investigación Relacional*, 10 (1): 222-239. [ISSN 1988-2939] [Recuperado de www.ceir.info] DOI: 10.21110/19882939.2016.100115

¹ Primer Premio del V Certamen "Devenir Psicoterapeuta" del Instituto de Psicoterapia Relacional. Edición 2015.

² Programa de Intervención Psicosocial del Ayuntamiento de Bilbao, Agintzari SCIS. Psicólogo especialista en psicoterapia infanto-juvenil. Trabaja en el ámbito de la Protección Infantil. gaizkaariz@hotmail.com

Después del período inicial de protección, la madre permite gradualmente que el mundo haga su aparición

Winnicott

INTRODUCCIÓN: ¿PORQUE WINNICOTT?

Hablar de Winnicott, desde el marco de los Servicios de Protección a la Infancia, es una oportunidad para establecer puentes entre el ámbito psicoanalítico (y el clínico o sanitario por extensión) y los servicios que atienden a la infancia maltratada, ambos más caracterizados frecuentemente por la distancia que por el mutuo acercamiento. En semejanza con la disposición del autor de realizar un paralelismo constante entre el modelo de crianza y la relación analista-paciente, la idea será señalar puntos de unión y acuerdo entre sus ideas y el enfoque de los recursos del Sistema de Protección Infantil, enriqueciendo a éste último y favoreciendo un encuentro con el ámbito clínico y psicoanalítico mediante un *espacio intermedio* llamado Winnicott.

Retrotrayéndose en el tiempo, es de destacar que las primeras aportaciones de Freud partían precisamente del efecto de un maltrato (en concreto el abuso sexual) sobre el desarrollo del individuo, en el cual se relacionaban algunas formas de neurosis con episodios de seducción sexual por parte del adulto. Pero lo que resulta relevante respecto al tema que nos concierne, es que el foco se situaba en la psicogénesis de los trastornos mentales, y no en el carácter esencialmente abusivo de esas experiencias (Galán, 2010).

Winnicott, desde un punto de vista más fenomenológico del dolor psíquico infantil, en relación a la visión freudiana de la primera infancia (Freud habla de "su majestad el bebé", aludiendo a situaciones confortables para éste) y en el hecho de haber obviado las vivencias traumáticas de los niños y niñas *cuando las cosas no marchan bien*, dirá: "A primera vista parecería que gran parte de la teoría psicoanalítica trata sobre la niñez y la infancia, pero en cierto sentido puede decirse que Freud ha desatendido la infancia como estado" (Winnicott, 1960).

Será Ferenczi, quien a medida que se distanciaba del contexto más científico y metapsicológico de Freud, podrá empezar a situar el acento en las vivencias de las experiencias de maltrato y en la dimensión de su gravedad (Freud pudo recoger las experiencias abusivas, pero su contexto científico no favoreció la asunción del valor de esas realidades). En este sentido, el artículo "Confusión de Lengua entre los Adultos y el Niño" (Ferenczi, 1932) viene a ocupar un lugar privilegiado dentro de la literatura que estudia el efecto de las experiencias abusivas en niños, desarrollando conceptos como "terrorismo del sufrimiento" y "castigos pasionales", además del de "confusión de lengua", que podrían

equipararse conceptualmente con varias de las tipologías que categorizan el maltrato infantil en los actuales instrumentos de valoración.

Así, y en relación con el valor concedido a los factores traumáticos en el desarrollo infantil, R. Rodman (1999), biógrafo de Winnicott y compilador de sus cartas, refiere: "Después de Ferenczi, a quien sólo recientemente se lo está reconociendo y apreciando, él (Winnicott) es el padre del reconocimiento de los factores ambientales en el desarrollo del niño y en el psicoanálisis tanto en la teoría como en la terapia".

Ambos autores no conciben la pulsión como el eje central del crecimiento, sino el estrecho vínculo con la madre (Borgogno, 2004), y ahí se abre la posibilidad de girar la mirada hacia las necesidades básicas de la infancia, incidiendo tanto el uno como el otro, en la repercusión que puede tener para el niño el fracaso de los padres en comprender los significados del mundo psicológico infantil, y asumir sus obligaciones.

Winnicott tiene la oportunidad de estudiar y conocer los efectos de la separación, y con ello el de los elementos externos, devaluados hasta entonces por el psicoanálisis, al estallar la segunda guerra mundial y ser nombrado psiquiatra consultor en el Plan Oficial de Evacuación de Personas.

En un territorio laboral parejo a la Protección Infantil, su trabajo en instituciones públicas y albergues, junto con el de otros compañeros (Bowlby, Miller, etc.) y la divulgación de este conocimiento, sería lo que con el tiempo impulsó el llamado Comité Curtis (Comité de Investigación sobre el cuidado de niños separados de sus padres) y que finalmente llevó a la sanción de la Ley de Menores de 1948, un hito en los logros sociales de Inglaterra. Paulatinamente, se dará a nivel internacional un proceso de reconocimiento de los derechos de los niños y niñas cristalizado en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y principalmente con la Convención de los Derechos del Niño de 1989, donde por primera vez, se reconocen unos derechos civiles a los niños y niñas.

La obra de Winnicott viene a aportar una visión de las relaciones humanas dotada de aspectos dinámicos e intersubjetivos, lo que refuerza el valor concedido a los vínculos parento-filiales y con ello, nos permite poder comprender con mayor finura la experiencia de maltrato, y más en concreto el maltrato psíquico o emocional, por la carga de elementos relacionales que conlleva.

Es precisamente el maltrato psíquico una de las tipologías de desprotección infantil que menos atención ha recibido por parte de los investigadores y de los propios Servicios de Protección Infantil (posiblemente por sus dificultades para su identificación, evaluación y abordaje), mientras que al hilo de las paradojas winnicottianas, es una de las tipologías que

más frecuentemente aparece en las situaciones de desprotección y probablemente la más nociva. Las investigaciones han demostrado que sus efectos son de una severidad similar y en ocasiones mayor que otras tipologías como el maltrato físico, el abuso sexual o la negligencia (Arruabarrena, 2011, 2013).

Es así, que la obra de Winnicott por su momento histórico, así como por la profundidad de su visión en las relaciones parento-filiales, constituye un factor elemental para superar las concepciones tradicionales del maltrato (regido por comportamientos y consecuencias físicas o negligencias muy evidentes), e integrar la experiencia relacional en el fenómeno de la desprotección.

WINNICOTT COMO CREADOR DE ESPACIOS DE ENCUENTRO

La atención a la infancia maltratada oscila frecuentemente entre dos posiciones extremas: cómo modificar la realidad del niño o atender exclusivamente a su mundo interno (Galán, 2011). De este modo, existe en ocasiones el riesgo de atender únicamente una de las dos vertientes en detrimento de la otra, dando lugar a medidas de protección inmediata (acogimiento familiar o residencial, instrucción a los padres en determinadas habilidades, medidas sancionadoras a los padres...), que tal vez no satisfagan las necesidades de reparar las vivencias traumáticas del menor, y por otro lado, de focalizar el caso en una intervención psicoterapéutica parcializada y en esa medida, descontextualizada del entorno relacional y de los elementos de realidad del menor.

Partiendo de la necesidad de mantener cierta tensión y equilibrio entre ambas posiciones, Winnicott se caracteriza precisamente, por su habilidad en integrar y considerar simultáneamente dos focos opuestos, para lo que entiende necesario desarrollar y valerse de un tercer espacio de diversos modos. Una de sus principales virtudes será así valerse del valor potencial de los espacios intermedios, de la importancia de generar lugares intermedios y crear espacios de encuentro.

En primer lugar, la posición que ocupa el autor en la *British Psycho-Analytical Society* (BPS), el "grupo intermedio", es reflejo de la búsqueda de estos espacios, y habla en este caso, de su resistencia por adscribirse dentro de las dos corrientes dominantes y su esfuerzo por evitar que el psicoanálisis se constriñera con el uso de conceptos y términos más o menos automatizados y exentos de reflexión personal. Todo ello viene a plasmarse en la capacidad de adaptar el lenguaje para todo tipo de público y en la importancia y tiempo concedido a mantener interlocución pública y privada con diversos agentes sociales (padres y madres, magistrados, asociaciones profesionales o culturales, asistentes sociales, docentes...),

buscando la confluencia con los territorios adyacentes de trabajo con la infancia (Educación, Servicios Sociales, ámbito judicial, etc.).

Así, Winnicott, desde su práctica de la pedagogía social y el encuentro multidisciplinar, parece encontrar en el terreno y trabajo de lo comunitario, un espacio entre lo clínico y el resto de los ámbitos de contacto con la infancia, una *área intermedia* en la que poder encontrarse y crear formas comunes y complementarias de entender y trabajar con la infancia.

Debido a su acceso a un gran y variado público, el analista inglés, fue un gran detector de los elementos de vulnerabilidad de la sociedad, y trabajó a nivel pionero en la prevención y promoción de la salud mental infantil (Marrone, 2001). Todo ello, el ámbito de lo comunitario como *espacio potencial* para la construcción en común y el ejercicio de la prevención y promoción de la salud infantil (no sólo reparar el daño establecido), son en la actualidad piedras angulares en el marco de la Protección a la Infancia.

Por otro lado, con su conocida acepción de “el bebé no existe” y en su concepto de “*preocupación materna primaria*”, podríamos encontrar su mirada, no hacia ninguno de los polos (en este caso el bebé podría ser el elemento interno y la madre el externo), sino hacia el aspecto vincular, en el que el estudio aislado de cada una de las partes, presentaría un carácter artificial y descontextualizado.

Al hacer referencia al estado de indefensión en el que nace el bebé y su necesaria dependencia de los cuidados de la madre (como madre se entiende también todo el contexto familiar), Winnicott introduce inevitablemente la idea de las necesidades básicas de la infancia. Será aquí cuando una *madre suficientemente buena*, es decir, una madre protectora capaz de satisfacer las necesidades básicas de su hijo, facilite que el bebé pueda hacer el tránsito de la dependencia absoluta a la relativa. Para ello, en un primer momento, la *ilusión* y la omnipotencia (de lo *creado-encontrado*) harán de elementos protectores que preserve al bebé de un contacto precoz con la situación de dependencia. Progresivamente, mediante una “madre capaz de desilusionar”, el bebé podrá crear un espacio de diferenciación que facilitará el tránsito hacia un encuentro con el otro, o como dice el autor, “la separación que no es una separación, sino una forma de unión” (1971). Podrían pensarse en este sentido, en algunos casos de medidas de separación temporal del menor respecto a su núcleo familiar, la separación como un espacio y tiempo transicional (de trabajo familiar) hacia un encuentro más verdadero.

EL CUIDADO A LOS PADRES DESDE LA LIBERTAD PARA SENTIR

La lectura de la obra de Winnicott y la consideración de sus ideas invitan a la apertura psíquica, excluyendo los elementos que pudieran encorsetar al terapeuta en un posicionamiento rígido, a favor del pensamiento más genuino y personal. Como refieren Abello y Liberman (2011), no era por supuesto, un “todo vale” lo que proponía, sino un “todo puede ser pensado”. De alguna manera, haciendo una semejanza, pareciera, que Winnicott invita al terapeuta a valerse para sí mismo y para con la relación terapéutica, de la “primera regla fundamental” (asociación libre sin censura) que el psicoanálisis clásico emplea para los pacientes.

Conceptos como *jugar*, *creatividad* y *gesto espontáneo*, con toda la carga psicológica que el autor les confiere, son una invitación a sacar lo mejor de uno mismo en un contexto relacional. Asimismo Winnicott se sirve de la paradoja para mostrar los aspectos naturalmente contradictorios de la vida misma y la irremediable necesidad de asumir la diversidad de emociones despertadas.

Todos estos elementos, de alguna manera liberadores, son necesarios para un ámbito de intervención como el de la infancia maltratada, ya que las propias características del contexto, obligan al terapeuta a repensar más si cabe, los cambios que deben de producirse para adaptar la psicoterapia al caso. Un enfoque como el de la “Clínica de la vulnerabilidad y el desamparo” (Nervi, 2009) aporta ideas de gran interés al respecto.

En la misma línea, en la medida en que se está en contacto con relaciones personales en las que emociones y vivencias como la indefensión, el sufrimiento infantil, el odio o la incomprensión emergen en formas con importante nivel de crudeza, la idea de *responsabilidad plena* de Winnicott como signo de salud, es decir, la capacidad de integrar y tomar consciencia de la diversidad de emociones despertadas en uno mismo, es un factor a considerar. En un ámbito que exige la tarea de atender contextos de negligencia y maltrato y adoptar posicionamientos éticos ante las realidades diversas, poder reconocerse a uno mismo como persona sujeta a emociones, no solo incumbe al fenómeno contratransferencial, sino a la autenticidad con la que uno se muestra ante otro, y de ahí la suerte de la invitación que es capaz de realizar a un otro para que abandone posicionamientos con un complicado arraigo.

Winnicott desarrolla parte de estas ideas en el uso que hace del concepto del *odio*, reivindicando el derecho y lo inevitable, tanto en los analistas hacia sus pacientes como en los padres hacia sus hijos, de presentar en diversas ocasiones afectos negativos. El autor así refiere que, “la madre odia al bebé antes de que el bebé le odie a ella”, y llegará a ofrecer una larga lista de motivos que justifican el origen de estos afectos (1947). Reconoce también las

dificultades que inherentemente conllevan las labores de crianza, “es difícil para una madre separarse de su infante a la velocidad con la que el infante necesita separarse de ella” (1965), y aparta la totalidad de la responsabilidad de la problemática infantil y adolescente del ejercicio parental, dando a entender que la vida misma y la condición humana son fuentes en sí mismas de crisis vitales, “... la fácil suposición de que si las madres y los padres crían bien a sus hijos habrá menos problemas. ¡Lejos de ello!” (1968).

Esta respetuosa y comprensible visión de la labor de la crianza por parte de los padres, puede favorecer, girando el foco hacia el contexto de la infancia maltratada, un mejor manejo por parte del terapeuta del juego de identificaciones con el menor, ya que la exposición al sufrimiento infantil promueve estos procesos.

Pero la idea que tal vez mejor recoge esta disculpa y permiso hacia el ejercicio parental es el de *madre suficientemente buena*: Winnicott no nos presenta una madre ideal ni una madre capacitada para lidiar y atender todos los requerimientos de su hijo, sino una madre imperfecta, una madre que puede (y debe) fallar a su hijo, pero alguien quien, principalmente en los primeros meses de vida de su bebé, siente *devoción* por su hijo. Así, refiere que “No empleo términos como inteligente, instruido, bien educado, aunque no los desprecio; pero sólo una madre devota puede comprender las necesidades de un niño” (1950).

Winnicott así demuestra un profundo respeto y cuidado por los padres, a sabiendas que para velar por el escalafón más débil, primero se ha de cuidar de los que éste se sustenta. No obstante, a pesar de haber desarrollado un concepto que lo aleja de la tradicional jerga psicoanalítica, no quiere dar lugar a la ambigüedad conceptual y se esfuerza por matizar la idea de “bondad” que su idea podría reflejar: “El sentimentalismo quedará absolutamente prohibido. El sentimentalismo no sirve para nada a los padres, ya que contiene una negación del odio” (1947).

Su conceptualización de la madre suficientemente buena, por otra parte, puede ser equiparable a lo que los actuales instrumentos de valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo entienden como una situación de protección. En este sentido, la “madre devota que a veces falla”, podría incluirse en aquellas situaciones calificadas desde los Servicios Sociales como de protección, es decir, de ausencia de riesgo de desprotección o de la existencia de vulnerabilidad a la desprotección o de déficits leves en el ejercicio parental que no han provocado un daño significativo en el menor.

Lo que realmente facilita la convergencia de la *madre suficientemente buena* con el ámbito de la Protección Infantil, se da a partir de la idea de un entorno (“madre”) capaz de adaptarse al bebé de una forma valiosa para éste, tanto en lo cuantitativo (“suficientemente”) como en lo cualitativo (“buena”), situando así Winnicott su campo de estudio en la provisión

ambiental temprana y su impacto en el menor. Esto nos llevaría a apuntar claramente hacia las necesidades básicas de la infancia y las funciones parentales, piedra angular del Sistema de Protección Infantil, y elementos relacionales que hasta entonces prácticamente se habían dado por descontado desde las instituciones psicoanalíticas.

NECESIDADES DE LA INFANCIA, FUNCIONES PARENTALES Y TRAUMA

Winnicott otorga a la cobertura de las necesidades infantiles por los padres o cuidadores un lugar central en su obra, y en un ejercicio de diferenciar el concepto de “necesidad” de otros más propios de la literatura psicoanalítica hasta entonces, describe la diferencia entre deseo y necesidad. Así, la no satisfacción del primero acarreará frustración, mientras que la no satisfacción de las necesidades tendrá efectos más severos que la frustración, afectando significativamente el desarrollo del bebé (Abello y Liberman, 2011). Esta diferenciación se antoja crucial a la hora de delimitar elementos que pudieran relacionarse con el estudio de fenómenos más específicos del mundo interno de aquellos que se refieren al desarrollo evolutivo del menor en relación con su situación de dependencia sobre el medio, lo que apunta ya a la relevancia que tienen las necesidades básicas en la infancia.

Winnicott habla y detalla las principales funciones parentales que entiende que dan respuesta a la satisfacción de las necesidades de la primera infancia, como son el *holding* o sostén, el *handling* o manipuleo y la *presentación del objeto*. Éstas se ajustan en gran medida a las necesidades básicas que se describen en las principales taxonomías publicadas al respecto, de forma que casarían con diversas necesidades físicas (alimentación, temperatura, higiene, sueño, salud...), con necesidades de seguridad (protección ante condiciones del entorno, ante otras personas y ante sí mismo), con necesidades cognitivas (estimulación sensorial y exploración física y social) y con necesidades emocionales (contacto físico apropiado, recepción de afecto y refuerzo positivo, continuidad de las relaciones, etc.).

Las funciones parentales son funciones estructurantes para el psiquismo y la subjetividad del propio niño, representan el *ambiente facilitador (suficientemente bueno)* y propician el estado de confianza y seguridad para los logros madurativos. Es así necesario ubicar tanto las funciones parentales como las necesidades de la infancia en un contexto relacional, lo que posibilita la comprensión de la mutualidad y del vínculo, entendido éste como la vivencia interna de la relación parento-filial.

Todo ello obliga a poner el foco de atención en una de las formas de desprotección que la concepción tradicional del maltrato ha encontrado más dificultades para delimitar: el

maltrato psíquico o emocional, una forma en la que puede resultar más difícil identificar indicadores que ayuden a objetivar una situación de desprotección y una correlación con la sintomatología del niño.

En este sentido, los elementos relaciones que configuran las experiencias de maltrato (negligencia hacia necesidades y demandas afectivas, parentalización o infantilización, falta de regulación hacia la conducta del menor, proyección de contenidos emocionales nocivos sobre el hijo y rechazo hacia éste...), emergerán progresiva y sostenidamente en la relación parento-filial, dando lugar a una repetida experiencia que Winnicott entiende como *intrusión* y define como *trauma* (1965). La *intrusión* consiste en que la madre no es capaz de registrar el *gesto espontáneo* de su hijo (sus necesidades, sus aspectos más genuinos y propios), al estar guiada más por sus propias necesidades emocionales. Así, dirá Winnicott, que su gesto sustituye al del niño.

Winnicott otorga gran importancia al aspecto gradual y progresivo, tanto en lo saludable (y relacionado con la cita inicial) "la madre le presenta la realidad en dosis pequeñas" (1950), como en lo traumático, lo que éste último podría derivar en el desarrollo de un *falso self*. Este concepto será creado para describir el movimiento defensivo del niño pequeño para proteger a su *verdadero self* de un entorno repetidamente hostil, en el sentido de que no es capaz de responder a sus necesidades más básicas.

Esta noción, desde las tipologías descriptivas de las situaciones de maltrato infantil podría relacionarse con la inversión de roles, parentalización, sobreadaptación, etc., pero sobre todo con aquel entramado relacional que les lleva a los niños y niñas a disociar sus propias necesidades y adaptarse a las de sus cuidadores. De esta manera los propios niños y niñas asumirían prematuramente las funciones de cuidado y protección maternas, dándose una inversión en la adaptación, al precio de olvidarse de ser niños y funcionar más desde lo reactivo que desde lo espontáneo. Con ello Winnicott tratará de explicar el giro que hacen los pequeños para evitar caer, en un contexto de falta de sostén o holding, en una vivencia de ruptura del sí mismo, de aniquilación y de desamparo. En muchos casos, el desamparo, como vivencia emocional y fenómeno psíquico en el niño pequeño, y el desamparo, como situación administrativo-legal (cuando la sociedad, representada por la administración pública, puede y debe intervenir en la intimidad de una familia con objeto de proteger al menor), son dos conceptos paralelos que deberían confluir en un mismo criterio.

El aspecto traumático que describe Winnicott, caracterizado más por experiencias repetidas de *intrusión* que por episodios puntuales dramáticos, queda perfectamente recogido por quien posiblemente fuera su único discípulo, Masud Khan, mediante lo que él denominó "trauma acumulativo". Este concepto, estudia, desde la importancia que Winnicott concedía

a la capacidad de adaptarse a las necesidades de los hijos, las fallas de adaptación sistemáticas del medio sobre el niño y sus efectos. Al hilo de la línea trazada por ambos autores, y desde una conceptualización más actual, se ha propuesto la existencia de un "trauma complejo" como entidad diagnóstica, que en los casos de la infancia expuesta a repetidas y prolongadas situaciones de maltrato, parece ajustarse con mayor precisión que la comorbilidad entre el TPEP (Trastorno Por Estrés Postraumático) y la sintomatología diversa (Lopez-Soler, 2008).

DERECHOS DE LA INFANCIA

El último viraje dentro de la conceptualización de la infancia, pero el primero en lo que a la esfera jurídica moderna se refiere, surge a partir de la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Se sitúa como el hito histórico más importante en la defensa de los derechos de la infancia y reafirma específicamente para los niños y niñas derechos humanos previamente reconocidos para la población general. Es así que se reconocen por primera vez unos derechos civiles a la infancia, además de los clásicos de protección y ayuda.

Los posteriores documentos legales dentro del ámbito de la Protección Infantil desarrollados por los países firmantes tendrán como marco de referencia el Convenio. En el estado español, las últimas modificaciones de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor (2015) así lo demuestran con la importancia concedida a los conceptos del "interés superior del menor" y del "derecho a ser oído y escuchado", aspectos que además se vuelven transversales para todo el documento.

Dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección se antoja fundamental en la idea de dar cobertura legal a sus necesidades básicas. A partir de aquí serán necesarios múltiples desarrollos sociales e institucionales, y al mismo tiempo propiciar un lenguaje y contenido que no restrinja el ideario a algo exclusivo y propio del sistema de Protección Infantil, que facilite el progresivo reconocimiento social de los derechos de la infancia.

Winnicott, al igual que lo hizo con los clásicos conceptos psicoanalíticos, se muestra crítico con el uso de una terminología sin hacerla previamente de uno mismo, sin apropiarse de ella, ya que se correría el riesgo de no saber qué se está diciendo realmente y de estar más adscrito a una teoría que a la propia realidad. Desde aquí, y atendiendo a las múltiples veces en que emplea el concepto "derecho" en relación a la infancia en sus escritos y conferencias, pueden entenderse los diversos usos y sentidos que le otorga al término (éticos, jurídicos, técnicos, evolutivos...).

A partir de esta idea, los desarrollos de Winnicott constituyen aportes sustanciosos para dar contenido, desde una óptica personal, a los diversos principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño:

- **Niños y niñas como sujetos de derechos.** Una de las principales aportaciones que trajo la Convención a la infancia fue un cambio de paradigma, pasaron de ser objeto de protección a ser sujetos de derechos, es decir, a los niños y niñas se les reconocen derechos civiles. Este será un cambio determinante, ya que comprender que los niños y niñas son sujeto de derecho es reconocer su subjetividad y que también como individuos son únicos. Es aquí donde casan las ideas de Winnicott, no solo por su énfasis en la autenticidad personal y en el respeto de los padres y madres por el *verdadero self* de sus hijos desde su temprana infancia (o en el derecho a ser uno mismo), sino por la relación que establece entre la progresiva construcción del sí mismo y la asunción de derechos como forma de preservar y desplegar el propio self. Así, en relación a la adquisición por el niño pequeño de un *estatus de unidad* o una discriminación "yo-noyo", dirá que "el infans se convierte en una persona, en un individuo con sus propios derechos" (1965).

Winnicott asimismo habla del valor estructurante que puede tener el precario sentido del derecho en el bebé cuando éste, desde su omnipotencia infantil, tras haber *creado-encontrado* a la madre, siente derechos sobre ella, "... (un niño) cuando tenía 1 o 2 años de edad, tomaba cosas de la madre simplemente porque era su madre, porque tenía derechos con respecto a ella" (1949). Otro ejemplo son los derechos que el analista inglés atribuye al niño sobre el objeto transicional, y el deber de los adultos de aceptar ese hecho. Ambos ejemplos hablan sobre el sentido del precario derecho de propiedad, primero respecto a la madre y posteriormente de forma más desplazada sobre el objeto transicional, como formas de preservar su todavía fragilidad existencial y evitar el contacto con su extrema dependencia.

- **Derecho a la preservación de la identidad (artículo 8 de la Convención).** Winnicott, con su concepto de *verdadero self*, trata de subrayar la importancia en permitir a los niños, desde la constancia en el cuidado materno que permite la continuidad existencial, ser los verdaderos protagonistas de su historia de vida. Ello supone salir de la complacencia y del funcionamiento marcado por la reactividad que implica el *falso self*, en favor de los elementos más genuinos y del *gesto espontáneo*. En este sentido, Winnicott, en referencia a una situación que desde la óptica del Sistema de Protección a la Infancia podría entenderse como desprotectora, refiere: "A veces, una hermana mayor se ve forzada a hacer de madre, cargando con una enorme responsabilidad que

excede a su corta edad, y vemos cómo esa tarea bien desempeñada, va agotando la espontaneidad de la niña y el sentimiento de sus propios derechos” (1950).

- **Derecho a vivir con sus padres, excepto en los casos de necesaria separación (artículo 9 de la Convención).** Este principio, es anticipado y defendido por el propio Winnicott en el contexto de la relación privilegiada que se desarrolla en el ambiente familiar, “Si se reconoce cuán íntimamente está ligado el sentimiento de seguridad de un niño a su relación con los padres, se torna evidente que ninguna otra persona puede darle tanto. Todo niño tiene derecho a un hogar propio en el que pueda crecer, y sólo una desgracia lo priva de él.” (1947). Asimismo, a partir de su trabajo en la Segunda Guerra Mundial con niños evacuados, se muestra sensible con las consecuencias que una separación en la infancia temprana pudiera acarrear. Esto quedaría reflejado en la frase con la que inicia una carta enviada al British Medical Journal en 1939 junto con J. Bowlby y E. Miller: “Señor, la evacuación de niños pequeños, de 2 a 5 años de edad, crea grandes problemas psicológicos (...), tal experiencia puede implicar mucho más que la tristeza manifiesta. De hecho, puede equivaler a un apagón emocional”. En esta línea, al igual que las actuales legislaciones en materia de Protección Infantil, podría deducirse que entiende las medidas de preservación familiar como prioritarias antes de la asunción de otras medidas de protección (como la separación del menor sobre el núcleo familiar): “Por mi parte, nunca sugiero que las autoridades intervengan para apartar a los hijos de los padres, salvo que una actitud cruel o de tremendo descuido despierte la conciencia moral de la sociedad” (1959).
- **El derecho a la opinión, a la libertad de opinión y a la libertad de pensamiento (artículos 12, 13 y 14 de la Convención).** Con Winnicott se aprende que darle la palabra a un niño es una actividad más compleja que el lenguaje hablado, se trata de saber escucharlo y ser capaz de atender también a aquello que no dice con palabras. A través de los dibujos, los cuentos y en el juego, puede verse cómo los niños y niñas ejercen estos derechos, pero siempre desde una escucha responsable que permita un descentramiento del mundo adulto dirigido al ámbito de los deseos, las decisiones y las necesidades de los niños y niñas.

El *juego del garabato*, una variedad de juego espontáneo que desarrolla para facilitar la comunicación y el encuentro con los niños y niñas, es un claro ejemplo del valor que otorga a la búsqueda de formas de expresión que permitan a la infancia comunicarse con libertad. En este sentido, su biógrafo Rodman (1999), refiere que “procuró crear condiciones que promoviesen el deseo de los pacientes, analistas y ciudadanos comunes y corrientes de hacer cada cual su propia contribución singular, de correr el riesgo de su

gesto espontáneo. Celebró el surgimiento del mundo interior en formas que otros pudiesen contemplar”.

Pero a Winnicott, más que los propios hechos de expresión y escucha, le interesan más si cabe, los procesos relacionales y la experiencia psíquica que de ello trasciende. Así, por un lado, el hecho de favorecer formas expresivas en los niños y niñas, conlleva que éstos puedan desplegar sus capacidades desde el área de la ilusión (caracterizada por la omnipotencia primaria, no hay intercambio), al *espacio transicional* (lugar de encuentro con el otro). Por otro lado, mediante el otro uso que confiere a la interpretación, Winnicott piensa que ésta sirve para comunicar implícitamente al paciente que se le ha escuchado y que hay un intento real por comprenderle, es decir, el acto interpretativo sirve para transmitir una experiencia de escucha que predispone a la relación. Abello y Liberman (2011), al hilo de ello, refieren que “meta-comunica que ha escuchado y que se esfuerza por entender (...). Es más relevante, en este matiz, la voluntad de entender que aquello que se ha comprendido”.

- **Derecho a la adecuación de la información, la responsabilidad primordial de los padres y madres en la crianza, la obligación de las instituciones del estado de proteger a los niños, la protección de los niños que han sido privados de su medio familiar y la adopción (artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Convención).** Todos estos artículos son ideas y conceptos que el analista repetidamente ha dado espacio en su obra. Es de destacar una cita en la que en relación al derecho a la adecuación de la información a la que los niños y niñas están expuestos, en aras a protegerlos contra información y material perjudicial para su bienestar, refiere: “sería buena idea permitir que los niños hagan otras cosas, como leer o jugar al dominó, o que se alejen completamente cuando se difundan las noticias de guerra por la BBC” (1940).

La adopción también ocupa un lugar en su obra, habiéndose dirigido a los padres adoptivos en varias ocasiones, e incluso pronunciándose al respecto de un tema como el del derecho del niño adoptado a conocer su filiación de origen: “Habrá que encontrar la manera de hacer saber al niño que allí, o en un archivo en la oficina de ese funcionario, está la historia de la vida que ha llevado hasta ese momento” (1950).

- **Derecho al juego (artículo 31 de la Convención).** Si uno de los enunciados de la Convención reconoce a la perfección la singularidad de su obra, será el referido al derecho de todo niño y niña al juego. Las ideas de Winnicott constituyen unos inmejorables argumentos para situar al juego y a la experiencia cultural en el estatus de derechos de la infancia. Es así que lo sitúa como un logro en el desarrollo emocional del individuo, le otorga un valor terapéutico en sí mismo, y nuevamente, más allá de los

contenidos del juego, se muestra más interesado en la experiencia psíquica que conlleva. Entiende que lo propio del juego es el desarrollo de un espacio imaginario entre la realidad externa y la interna, siendo los límites de dicho espacio de juego ambos polos. Esta *área de experiencia intermedia*, fruto de un ambiente suficientemente bueno, dará lugar a diversas formas de juego y con ellas al desarrollo de la capacidad simbólica y representacional.

REFLEXIONES FINALES SOBRE LA INTERVENCION EN EL CONTEXTO DE LA PROTECCION INFANTIL

El proceso de intervención en el ámbito de la Protección Infantil, está sujeto, al igual que muchos de los principios que Winnicott nos propone, a paradojas. La primera de ellas es que las personas directamente implicadas en este tipo de situaciones (adultos y menores) por lo general no suelen acudir a los Servicios Sociales para solicitar ayuda al respecto, si bien les es muy necesaria. Los motivos de ello podrían ser la ausencia de conciencia de problema, culpabilidad asociada a la situación, el temor a las consecuencias de informar (retirada del menor, acusaciones...), las propias limitaciones de los menores de informar sobre su situación, el temor a las represalias de los adultos, etc.

La segunda paradoja, asociada a la primera, es que la ayuda y el apoyo se ofrece en un contexto con características coercitivas, donde el marco es de protección y se insta a los padres a satisfacer las necesidades básicas de sus hijos, lo que puede aumentar las reservas y desconfianza de las familias. Asimismo, tampoco es sencillo para muchos profesionales desplegar su tarea en un ámbito suficientemente ambiguo en el que el ejercicio parental oscila entre la exigencia legal y las dificultades de unos padres (clínicas, sociales, situacionales, culturales...) que a la vez son prisioneros de sus circunstancias vitales. Estos elementos pueden provocar que el profesional se quede peligrosamente apegado a uno de los dos polos.

La tercera de ellas, es que es habitual que un menor que ha sufrido maltrato, que requiera de vínculos seguros y de suficiente sostén, se muestre desconfiado y tenga reacciones defensivas que precisamente van al núcleo de la nueva relación que se le está invitando a tener. Esto se relaciona con que cuando el daño viene de los padres, cuando son los padres quienes maltratan al hijo, se agravan las reacciones porque el contexto más cercano deja de ser protector y suficientemente bueno. El hecho de que sea una persona quien determina el daño y más si cabe que esa persona mantenga un vínculo afectivo significativo con el menor, complejiza la reacción porque le lleva a éste a perder la confianza en las personas y a la larga en la condición humana. Todo ello va en contra de que el niño o niña pueda desarrollar un

sostén interno, un *ambiente interno*, impidiendo el desarrollo de *espacios intermedios* que posibiliten una adecuada estructuración del pensamiento y capacidad de simbolización.

La última de las paradojas viene a tratarse de algo que el propio R. Fairbain ya empezó a constatar y le llevaría a plantear una modificación en la teoría de la libido, cuando se percató de que los niños maltratados se mantenían leales a los mismos padres que abusaban de ellos. La necesidad primaria de sentirse psíquicamente en relación con los padres lleva a los niños y niñas a no considerar la ausencia de relación con ellos, lo que fuerza a los menores a desarrollar movimientos psíquicos, de mayor o menor compromiso para su devenir, para adaptarse a una situación que en sí misma puede llegar a ser enloquecedora (la misma figura es amada y temida al mismo tiempo).

Todo ello nos obliga a considerar cuidadosamente, no solo cuales son los criterios para identificar las situaciones de maltrato (es interesante revisar el trabajo de Arruabarrena, 2011), sino definir cual es el impacto real en el menor de la experiencia vivida. Winnicott es considerado pionero en el estudio de los procesos disociativos y su relación con el trauma infantil en el contexto de las relaciones de apego (Marrone, 2001), para quien la disociación está intensamente ligada a la idea de la falla ambiental repetida. Este movimiento interno, relacionado con una situación externa, puede adquirir varias formas en los niños y niñas que no siempre facilitan la identificación de su naturaleza ni el daño psíquico que conlleva. La correcta evaluación de estos fenómenos es esencial para una aplicación efectiva de los tratamientos, y evitar así procesos de intervención en *falso self*.

Por otra parte y para ello, considerar que los niños y niñas en situación de desprotección presentan dificultades para el empleo de su capacidad simbólica, lleva a plantearnos que instrumentos válidos para otras ocasiones (dibujos, relatos...), no sean válidos ahora. Siguiendo a Janin (2002), hay que tener en cuenta que darle la palabra a un niño implica conocer los diferentes lenguajes y cómo pueden éstos contarnos lo que sienten y piensan. Escuchar a los niños y niñas es también escuchar lo que no pueden decir.

Asemejando estos casos con los que Winnicott llamaría "casos en los que el juego no es posible", y entendiendo que para él en la psicoterapia se da la superposición de dos áreas de juego (la del paciente y terapeuta), refiere que "...cuando el juego no es posible, la labor del terapeuta se orienta a llevar al paciente de un estado en que no puede jugar a uno en el que es posible hacerlo" (1971). Para estos casos, dejaría en manos de la *creatividad* del terapeuta, y del elemento relacional que trasciende, la función de acompañar al paciente a la búsqueda de un espacio de intercambio a partir del cual poder ir encontrándose con aspectos propios de uno mismo y con los demás.

De la misma forma que con los niños y niñas víctimas de maltrato es necesario ir más allá de la mera interrupción de la situación de desprotección (procesos de identificación, estructuración subjetiva, etc.), con los padres y madres es importante no limitar el concepto de parentalidad a un conjunto de capacidades instrumentales que no se están desarrollando adecuadamente. Situar las dificultades que éstos presentan únicamente en el registro de la falta de conocimiento y de herramientas adecuadas, lleva a obviar los profundos aspectos interpersonales de la experiencia y a restringir la vivencia emocional de la crianza. Sólo así podremos evitar las resistencias a veces erróneamente depositadas en las familias a no adoptar un funcionamiento más protector, valorando que tal vez la resistencia podría estar en la negativa del terapeuta a considerar otros elementos como determinantes en el funcionamiento familiar.

La urgencia por conseguir cambios en el funcionamiento familiar, a veces comprensible por las características del contexto, es un elemento que en palabras de Winnicott podría aplastar la *creatividad* de las familias, tratando como terapeutas de imponer modificaciones sin que las hayan interiorizado y apropiado. De esta manera, tal y como lo hacen unos padres intrusivos con su bebé, el riesgo es que el terapeuta imponga sus necesidades de cambio a una realidad familiar con unas necesidades específicas. Para ello, el desarrollo de la llamada "capacidad negativa" como predisposición a la tolerancia de ciertas dosis de incertidumbre y desconocimiento, es un aspecto necesario en el trabajo con familias dentro del marco de la Protección Infantil, para poder crear unas condiciones de espacio (transicional) y tiempo suficientemente buenas para el encuentro con el otro.

Uno de los conceptos que Winnicott emplea para hablar de la adaptación hacia las necesidades del otro, sin actitud vengativa sino genuina, es el de "sobrevivir". Es un principio utilizado mayoritariamente en el contexto de su experiencia en los albergues de menores separados de sus familias, al hilo de poder ofrecerles experiencias de continuidad relacional y un sostén emocional con las que progresivamente puedan desarrollar un *ambiente interno*. En la que sería su última conferencia pública y a pocos meses de su fallecimiento, Winnicott, ante un público relacionado con el trabajo residencial de menores y a sabiendas de los riesgos y complejidad del contexto, refiere: "Ustedes deben tener por fuerza cierto porcentaje de fracasos, y también deberán sobrevivir a esto para poder disfrutar de los éxitos ocasionales" (1970).

Es así que para poder ofrecer algo singular y valioso a las familias dentro del ámbito de la infancia maltratada, sobrevivir, como forma de asumir sin defendernos las vivencias dolorosas y frustrantes de dicho ámbito, y poder así integrarlas con el resto de nuestras

experiencias, será la única vía para poder seguir creando espacios de encuentro genuinos y valernos de la *ilusión*.

Laburpena: Haurren Babeserako esparrua gero eta erronka handiagoei aurre egiten ari da, etengabe, ohiko tratu-txarren ikuspuntua gainditzen duten egoerei erantzuna ematen saiatzen den heinean, tratu-txar psikikoari eta emozionalari, hain zuzen ere. Ondorioz, esparru honetan ere, gurasoen eta seme-alaben arteko harremanen testuinguruan, ikuspegi erlazionala eta intersubjektiboa barneratu behar dira. Winnicott analista ezin hobetzat hartzen da, haren ideiak baliatuz integrazio prozesu hau burutzeko. Izan ere, haren lana haurren beharrei buruz, gurasoen eginkizunei buruz, haurren traumei buruz, haurren eskubideei buruz, e.a. bezalako ideiez josita dago, eta horiek guztiak ezinbesteko kontzeptuak dira Haurren Babeserako esparruan. Horretaz gain, zailtasunez eta paradoxaz betetako testuinguruan lan egiten duten profesionalentzat, alegia, gurasoen hazkuntza lanekiko dituen begirunea eta errespetua eta giza-harremanei buruz dituen ikuspegi sakona ezinbesteko osagaiak bihurtzen dira.

Hitz klabeak: Winnicott, Haurren Babesa, tratu-txar psikikoa, hauren beharrak, haurren eskubideak.

Euskarazko izenburua: Winnicott, Erlaziozko Psikoanalisi eta Haurren Babesaren arteko trantsizio eremua.

REFERENCIAS

- Abello, A. y Liberman, A. (2011). *Una introducción a la obra de D.W. Winnicott. Contribuciones al psicoanálisis relacional*. Madrid: Ágora Relacional (Col. Pensamiento Relacional nº 3).
- Arruabarrena, M.I. (2011). Maltrato Psicológico a los Niños, Niñas y Adolescentes en la Familia: Definición y Valoración de su Gravedad. *Psychosocial Intervention*, 20 (1), 25-44.
- Arruabarrena, M.I., De Paul, J., Indias, S. y Ullate, M. (2013). Los profesionales de la psicología en la evaluación de la gravedad de las situaciones de maltrato psicológico infantil en familia. *Psicothema* 25 (4), 482-487
- Borgogno, F. (2004). Ferenczi y Winnicott: contactos (de alma) cercanos. En Liberman, A. y Abello, A. (comps.) *Winnicott hoy. Su presencia en la clínica actual* (129-144). Madrid: Psimática, 2008.
- Ferenczi, S. (1932). Confusión de lengua entre los adultos y el niño. En *Obras Completas de Sandor Ferenczi*. Madrid: Espasa-Calpe, 1984.
- Galán, A. (2010). Psicoanálisis y la protección a la infancia. *Revista de Psicopatología y Salud Mental del niño y del adolescente*, 15, 23-31.
- Galán, A. (2011). Niños maltratados: ¿Intervención sobre el contexto o sobre los vínculos? *Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente*, 51/52, 216-231
- Galán, A., Rosa, S. y Serrano, J. (2009). Lo clínico y lo social: dos lecturas ¿complementarias? *Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente*, 47, 93-124.
- Janin, B. (2002). Las marcas de la violencia. Los efectos del maltrato en la estructuración subjetiva. *Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente*, 33/34, 149-171

- Liberman, A. y Abello Blanco, A. (Comps.) (2008). *Winnicott hoy. Su presencia en la clínica actual*. Madrid: Psimática.
- Lopez-Soler, C. (2008). Las reacciones postraumáticas en la infancia y adolescencia maltratada: El Trauma Complejo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 13 (3), 159-174.
- Marrone, M. (2001). *La Teoría del Apego. Un enfoque actual*. Madrid: Psimática
- Nervi, J. (2009). Entrevista a Denise Defey. *Clínica e Investigación Relacional*, 3, 733-746.
- Rodman, F. (1999). La risa de Winnicott. En J.W Barron (ed.), *Humor y Psique – Perspectivas Psicoanalíticas*. Hillsdale, NJ Londres: Analytic Press. Recuperado de <http://www.psiconet.org/winnicott/biografias/risa.htm>
- Romano, E. (2012). *El garabato narrativo: Huellas winnicottianas...*Buenos Aires: Biebel.
- UNICEF Comité Español (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid. Recuperado de https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_o6.pdf
- Winnicott, D. W. (1939). Evacuación de los niños pequeños. En C. Winnicott, R. Shepherd y M. Davis (Comps.) *Deprivación y delincuencia* (25-33). Barcelona: Paidós, 2013.
- Winnicott, D. W. (1940). Los niños en la guerra. En C. Winnicott, R. Shepherd y M. Davis (Comps.) *Deprivación y delincuencia* (37-43). Barcelona: Paidós, 2013.
- Winnicott, D. W. (1947). Manejo residencial como tratamiento para niños difíciles. En C. Winnicott, R. Shepherd y M. Davis (Comps.) *Deprivación y delincuencia* (71-91). Barcelona: Paidós, 2013.
- Winnicott, D.W. (1947). El odio en la contratransferencia. En *Escritos de pediatría y psicoanálisis* (263-274). Barcelona: Paidós, 1998.
- Winnicott, D.W. (1949). El impulso a robar. En *El niño y el mundo externo*. Buenos Aires: Horme-Paidós, 2009.
- Winnicott, D.W. (1950). Crecimiento y desarrollo en la inmadurez. Recuperado de <http://ouricult.files.wordpress.com/2012/06/donald-winnicott-obrascompletas.pdf>
- Winnicott, D. W. (1950). El niño deprivado y cómo compensarlo por la pérdida de una vida familiar. En Winnicott, R. Shepherd y M. Davis (Comps.) *Deprivación y delincuencia* (201-219). Barcelona: Paidós, 2013
- Winnicott, D.W. (1959). El destino del objeto transicional. En *Exploraciones psicoanalíticas I* (72-78). Barcelona: Paidós, 1991.
- Winnicott, D.W. (1960). La contratransferencia. En *Los procesos de maduración y el ambiente facilitador* (207-216). Barcelona: Paidós, 1992.
- Winnicott, D.W. (1965). *La familia y el desarrollo del individuo*. Buenos Aires: Hormé, 1995.
- Winnicott, D. W. (1970). La asistencia en internados como terapia. En C. Winnicott, R. Shepherd y M. Davis (Comps.) *Deprivación y delincuencia* (254-263). Barcelona: Paidós, 2013.
- Winnicott, D.W. (1971). *Realidad y Juego*. Barcelona: Gedisa, 1993.

Original recibido con fecha:

Revisado:

Aceptado: 28/02/2016